



Instrucciones para la solicitud de visa para el desempeño de una actividad de au-pair

La legislación alemana en materia de migraciones prevé la posibilidad de solicitar un permiso de permanencia con el objetivo de desempeñar una actividad de au-pair. La función del au-pair es asistir a los niños de la familia receptora y colaborar en las tareas cotidianas del hogar. La estadía del au-pair tiene por objetivo mejorar los conocimientos de alemán y completar la formación general mediante un mejor conocimiento del país receptor, lo cual debe estar previsto en la planificación de la estadía. La permanencia en el país como au-pair se limita a un **plazo máximo de 12 meses**. La permanencia como au-pair no da lugar a una permanencia de larga duración. Por otra parte, la permanencia como au-pair básicamente se admite una sola vez. La edad máxima para una solicitud de visa como au-pair es actualmente de 26 años incluido (*edad tope al momento de presentar la solicitud*). En la Embajada se tramitará el **visado nacional** necesario para el **ingreso al país**.

La familia receptora debe tener un dominio del **idioma alemán como lengua materna**. Un miembro de los padres receptores deberá ser ciudadano alemán o ser ciudadano de la UE/EEE. Entre la/el solicitante y la familia receptora no debe existir un vínculo de parentesco. Asimismo, los padres receptores no deben provenir del mismo país que el au-pair.

El contrato de au-pair que se debe presentar, deberá contener la siguiente información:

- denominación exacta de las partes contratantes
- inicio y finalización del contrato
- obligaciones generales de los padres receptores y del au-pair
- estipulación de la mensualidad (al menos 260,-- Euros por mes)
- obligación de la familia receptora de asegurar por su cuenta a la au-pair para el caso de enfermedad, embarazo y nacimiento
- estipulación del horario de trabajo (máx. 6 horas diarias y 30 horas semanales)
- obligación de la familia receptora de contribuir a la participación en cursos de idioma con 50.- Euros por mes
- un mínimo de 2 días hábiles por mes de vacaciones

Conocimientos de idioma:

Al solicitar el visado los conocimientos del idioma deberán ser equivalentes al nivel A1 de una entidad examinadora certificada de conformidad con los estándares de ALTE (Association of Language Testers in Europe).

Motivo: desde el principio el au-pair debe poder interactuar en Alemania y con la familia receptora en alemán para poder cumplir su tarea. Por lo general, al presentar en la Embajada la solicitud de visado se verifica y evalúa el dominio oral del idioma; adicionalmente podrán presentarse certificados que acrediten el dominio del idioma.

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el art. § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico
tamaño 3,5 x 4,5 cm (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar 80 % de la imagen **-altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm-**, deben verse claramente ambos lados del rostro)

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias (tamaño A4):

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Documento de identidad argentino DNI; extranjeros residentes en la Argentina deberán presentar DNI de extranjeros
- Contrato de au-pair vinculante celebrado y firmado, de conformidad con las características anteriormente enunciadas
- Certificados de conocimientos del idioma (en caso de disponer de ellos)
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **Debe presentarse a más tardar al retirar la visa.**

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Aclaración:

La solicitud de visa y la derivación eventualmente necesaria a la Autoridad de Migraciones debido a estadías previas de mayor duración, sólo podrá procesarse una vez que la documentación haya sido presentada en su totalidad. La Embajada otorga una visa (con validez de 3 meses) previa coordinación con la Oficina Federal de Empleo en Alemania. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. En este contexto se señala que por este motivo el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta 3 meses o más. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **domicilio, número de teléfono y dirección de e-mail.**

Junto con la presentación de la solicitud se deberá abonar en efectivo y en Pesos Argentinos un arancel que actualmente asciende a 75.- Euros. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la Oficina de Pagos de la Embajada.

Horario de atención de la Sección Visas:

Lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas con turno

Contacto:

Internet: www.buenos-aires.diplo.de

Tel. Nro.: +54 11 4778 2500 ó 4778-2574 (lunes a jueves entre 14:00 y 15:00 horas)

Fax Nro.: +54 11 4778 2583

e-mail: info@buenos-aires.diplo.de